



Libertad y Orden

República de Colombia
Ministerio de Justicia y del Derecho
Superintendencia de Notariado y Registro

Prosperidad
para todos

RESOLUCIÓN **1325** **DE** **15 FEB 2012**

"Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la no prestación del servicio público registral, la suspensión de términos y un horario especial de labores, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla – Atlántico."

EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL

En ejercicio de la función conferida por el Numeral 11 - Artículo 25 del Decreto 2163 del 17 de Junio de 2011 y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio No. SNR2012ER007217 del 9 de febrero de 2012, enviado por el Doctor Yojairo García Mozo – Registrador Principal de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla – Atlántico, solicita la suspensión de la Prestación del Servicio Público Registral e interrumpir los términos de ejecución del proceso de registro los días 20 y 21 de febrero de 2012, en razón a la celebración del Carnaval de Barranquilla, y estos días son declarados cívicos por la alcaldía Distrital.

A través del Decreto 0158 de 2012, firmado por la Alcaldesa Municipal de la Ciudad de Barranquilla – Doctora Elsa Noguera De La Espriella, declara como días cívicos el 18, 19, 20 y 21 de febrero del año en curso, durante los cuales se llevara a cabo la festividad del carnaval.

Con el fin de restringir de manera mínima la prestación del Servicio Público Registral, en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla – Atlántico, se hace necesario autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral durante los días 20 y 21 de febrero de 2012 y aprobar para el día 21 de febrero, un horario especial de labores de 7:30 a.m. a 3:00 p.m. en jornada continua.

Es menester propender por la seguridad y el orden en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, aspectos que en razón de las actividades enunciadas, la ciudadanía en tales eventos puede desbordar en conductas que colocan en riesgo, la infraestructura y la integridad física de cada uno de los funcionarios, así como el buen funcionamiento y la prestación del servicio, por lo que se hace imperioso prever circunstancias adversas al normal discurrir de la actividad registral.



Libertad y Orden

República de Colombia
Ministerio de Justicia y del Derecho
Superintendencia de Notariado y Registro

Prosperidad
para todos

1325

18 FEB 2012

Hoja

Nº 2 (dos) de la Resolución Nº

de

"Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la no prestación del servicio público registral, la suspensión de términos y un horario especial de labores, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla - Atlántico."

Esta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta los motivos expuestos en el oficio citado, considera procedente autorizar: la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral para los días 20 y 21 de febrero de 2012 y así mismo, para el día 21 de febrero, un horario especial de labores de 7:30 a.m. a 3:00 p.m. en jornada continua, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla – Atlántico, en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar para el día 20 de febrero de 2012, la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla – Atlántico, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el día 21 de febrero de 2012, autorizar un horario especial de labores de 7:30 a.m. a 3:00 p.m. en jornada continua y la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos de Barranquilla – Atlántico, debido a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

ARTICULO TERCERO: La suspensión de términos del día 21 de febrero de 2012, es de naturaleza jurídica y legal y no significa la suspensión de la actividad laboral, por cuanto esta debe cumplirse de conformidad con el horario interno especial de trabajo autorizado para ese día, por la Dirección de Desarrollo Registral, por lo tanto, la señora Registradora, velará el cumplimiento del horario especial de labores autorizado para el día 21 de Febrero de 2012.

ARTICULO CUARTO: Enviar copia de la presente Resolución al Doctor YOJAIRO GARCIA MOZO – Registrador Principal de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla – Atlántico, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la Oficina.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad (www.supernotariado.gov.co).

ARTICULO SEXTO: El administrador Regional del Centro de Computo de la Oficina de Registro debe incluir en el sistema de información lo concerniente a la



Libertad y Orden

República de Colombia
Ministerio de Justicia y del Derecho
Superintendencia de Notariado y Registro

**Prosperidad
para todos**

Hoja N° 3 (tres) de la Resolución N° 1325 de 2012 "Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la no prestación del servicio público registral, la suspensión de términos y un horario especial de labores, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla - Atlántico."

2012, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla - Atlántico.

ARTICULO SEPTIMO: Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

CARLOS AUGUSTO PRIETO LEÓN

Director Desarrollo Registral

Proyecto RicardoB.